
GAZETA DE MADRID

DEL VIERNES 20 DE ENERO DE 1797.

Petersburgo 18 de Noviembre de 1796.

Ayer vió la Rusia el fin de un reynado que formará uno de los períodos mas notables en los anales del Imperio. De algun tiempo á esta parte padecia Catalina II una hinchazon en las piernas; tomó algunos remedios contra esta incomodidad, y de resultas la sobrevino un cólico muy fuerte: finalmente ayer cesó de gobernar y de vivir en fuerza de una repentina apoplexía. — El mismo día se publicó el siguiente Manifiesto: „Nos por la gracia de Dios Paulo I, Emperador y Autocrata de todas las Rusias, á todos nuestros leales vasallos: sabed que por voluntad del Altísimo nuestra muy amada madre Catalina II, Emperatriz y Autocratriz de todas las Rusias, falleció hoy con gran sentimiento nuestro y de toda nuestra Casa Imperial al cabo de 34 años de reynado. Al subir al Trono Imperial de todas las Rusias, conquistado por nuestros antepasados, y al mandar á todos nuestros leales vasallos nos presten el juramento de homenaje y fidelidad, imploramos al Dios Todopoderoso nos sostenga con su santa bendicion al encargarnos del peso que nos ha impuesto, dirigiéndolo para el bien del Imperio y la felicidad de nuestros leales vasallos. Dado en S. Petersburgo &c. Firmado = *Paulo.*”

Se ha declarado el Emperador Xefe de los quatro Regimientos de Guardias: tomó el mando del primero, y confió el de los otros á los tres Grandes Duques sus hijos, á quienes nombró Coronales. — El Príncipe Bariatinski, Gran Mariscal de la Corte, ha sido depuesto y reemplazado por el Conde de Scheremetoff; y los Condes Thienhausen y Villowrska han sido promovidos al mismo grado de Mariscales de Corte.

Consta por las últimas cartas de Turquía que Seib Abd Ulak-Effendi Nichandgi, que fué Ministro plenipotenciario del Gran Señor en el Congreso de Szestowe, ha sido desterrado á Brusa;

y

50
y Seib-Ali-Cabudana Bey, ó Vice-Almirante (de nacion Argelino) lo ha sido á Sínopé.

Viena 7 de Diciembre.

Como no tardará en cerrarse la Dieta de Hungría, se espera esta semana á SS. MM. Imperiales de vuelta de Presburgo.

El 30 del mes último llegaron aquí 30 soldados Húngaros para formar la guarnicion y reemplazar los cuerpos, que á fin de reforzar los exércitos de Italia se han despachado desde esta ciudad en carros. Se espera que este y otros refuerzos llegarán á tiempo para librar á Mantua. Ya se creyó estos dias que se hubiese entregado, pues el Conde de Harrach, que traxo las últimas noticias de los sucesos de Italia, dexó traslucir en el público este rezelo: por lo qual estuvo preso dos dias en su casa, é inmediatamente se le mandó restituirse al exército. — Con fecha del 3 avisa el General Wurmser que parte de la guarnicion campa delante de la plaza, y que ha hecho otra salida con tan buena suerte que cogió á los enemigos víveres para mantener dos meses la tropa de su mando. Como quiera, por otras noticias se sabe que el General Alvinzy despues de llegar hasta las puertas de Verona, se vió precisado á retroceder, especialmente por haber sido el General Davidovich rechazado nuevamente al Tirol.

Offemburgo 8 de Diciembre.

El dia 5 se apoderaron los Austriacos de la isla llamada la Gran-Cabeza-de-Kell, como tambien de una flecha: y mediante la ocupacion de estos puestos, pueden molestar por la espalda al campamento atrincherado de los Franceses, quienes perdiéron mucha gente al querer defender la isla, habiendo sido muchos los que se ahogaron. Conservaban los enemigos su comunicacion mediante una especie de puente volante, que quedó arruinado por la artillería Austriaca, y una barca cayó en nuestro poder. — El dia 6 fué sumamente vivo el cañoneo contra Kell, porque la noche anterior se habian colocado en batería 25 cañones, con los quales se cuentan ya 75 piezas de artillería asestadas contra el castillo, y alternan en sus fuegos. Desde entónces se ha adelantado tanto el ala izquierda de los Imperiales, que se puede cañonear á Strasburgo con cañones de á 24.

Francfort 16 de Diciembre.

El proyecto de la Dieta de Hungría de levantar un exército de 10000 hombres en aquel Reyno, y armarlo en el término de 3 meses, se ha hallado imposible en su execucion: se notó que en

toda la Hungría el número de nobles es casi igual al de los demás habitantes; y como uno de los privilegios de la nobleza es la exención del servicio militar forzado, era casi imposible, sobre todo habiéndose ya hecho tan frecuentes y crecidas levadas, hallar de aquí á fines de Febrero un número suficiente de mozos para la formación de los nuevos cuerpos. Queda no obstante el recurso que llaman en aquel Reyno *insurreccion nacional*, y consiste en armar generalmente á todos sus naturales sin distincion de personas. Tratóse de esto en la Dieta á fines de Noviembre, y á pluralidad de votos se acordó levantar un ejército de 50000 hombres, y en caso que no basten armarse toda la nacion. — Se regula en 8 millones de florines el importe de los caballos, bueyes, granos y otros víveres que han ofrecido al Emperador los Estados de Hungría. — La nacion Judía del mismo Reyno presentó el 21 á S. M. Imperial en una taza de plata una suma de 2000 florines en ducados de Kremnitz; asimismo le ha hecho un donativo de 3500 medidas de avena.

Siguen las noticias de Lóndres del 10 de Diciembre.

Acaba de llegar aviso de hallarse á la altura de Plymouth un convoy de la India: en uno de sus buques vienen magníficos regalos para el Rey con una carta muy fina y expresiva del Emperador de la China Kien-Long, el qual renunció el trono en su décimo quinto hijo, y este Príncipe tomó las riendas del Gobierno con el nombre de Tsing el dia 9 de Febrero, que es el primero del año de los Chinos. El antiguo Emperador ha tomado el nuevo dictado de Tai Tehang Hoan Ti, que quiere decir: El muy grande Emperador.

Se confirma que los alborotos de Irlanda no son tan fuertes ni generales como se habia dicho, y se espera que mediante las acertadas medidas que sigue tomando el Gobierno, no tardará en establecerse en aquel Reyno el sosiego público.

Han llegado al Ministerio cartas de la Martinica, por las quales se sabe que quedaban disponiendo un gran armamento contra la Guadalupe, pues estaba ya experimentado que no podia esperarse seguridad completa relativamente á los demás establecimientos Ingleses, mientras que no se sujete la mencionada isla.

La capitulacion firmada el 16 de Febrero para la rendicion del establecimiento Holandes de Amboina es del tenor siguiente: „No hallándonos en estado de resistir á las grandes fuerzas con que nos vemos sorprendidos, nos los infrascriptos Gobernador

y Consejo entregamos por la presente este establecimiento con todas sus dependencias, y lo ponemos baxo la proteccion de S. M. Británica, segun las condiciones que nos comunica en su carta el Gobernador de Madrás, conviene á saber, que podamos conservar todos nuestros bienes particulares; que nos concederán una razonable manutencion; que á los habitantes se les afiance la posesion segura de sus efectos, y que los empleados mozos y viejos del establecimiento civil, el Clero, los militares y la marina reciban su acostumbrada paga. Baxo estas referidas condiciones entregaremos mañana por la mañana todas las guardias del castillo á las tropas de S. M. Británica, despues de recibir este documento ratificado por su Excelencia el Conmodoro Ingles. Dado en Amboina en el castillo de la Victoria &c."

Brusélas 1º de Diciembre.

El Cardenal Arzobispo de Malinas ha dirigido á todos los Párrocos y Eclesiásticos de su Diócesis una Pastoral digna de la curiosidad pública por la singularidad de su asunto, y muy interesante por el tono evangélico que reyna en ella. Encarga el Prelado se obedezca al actual Gobierno y á todas las autoridades constituidas, y reprehende fuertemente á algunos Religiosos, que por su conducta han dado motivo á ciertos alborotos suscitados en nuestros departamentos.

Strasburgo 17 de Diciembre.

En la noche del 12 al 13 repitiéron los Austriacos otro asalto contra el fuerte de Kell; fué ménos sangriento que el de la noche anterior, y se notó que estaban muy desanimados. Les cogimos algunos prisioneros. Una Iglesia en que habian entrado, y de la qual fuéron arrojados á viva fuerza, quedó llena de muertos.—Suspendiéron su fuego los enemigos el día 13 y el 14 hasta las 3 de la tarde; pero adelantáron algo la trinchera.

Diariamente llegan á esta ciudad desertores Austriacos en gran número.

Entre algunos Oficiales que el Archiduque Carlos ha mandado ahorcar á la frente de su campamento por haber hecho representaciones contra el asalto que se dió á Kell, se cuenta un Sargento mayor de sobresaliente mérito.

El General Saint-Cyr reemplaza interinamente al General Desaix en Kell.

Despues de conferenciar el General en xefe Beurnonville en Coblentza con los Generales Kleber y Bernadotte, se trasladó con
al-

algunos Ingenieros á Tréveris, en donde visitó las trincheras y demas obras avanzadas de la plaza, y dió órdenes para acelerar la llegada de 100 cañones de grueso calibre sacados de Luxemburgo y Metz, con los cuales se han de guarnecer las baterías y los reductos del campo atrincherado.

Hay avisos de que los Franceses han levantado su campamento de Mulheim, y que las tropas que lo formaban se han retirado á Dusseldorff. Tambien se dice que los exércitos del Norte y de Sambra y Mosa tomarán en breve cuarteles de invierno.

Brest 21 de Diciembre.

La esquadra que zarpó de este puerto el dia 15 se compone de 21 navíos de línea, con varias fragatas, corbetas y transportes. Se divide en vanguardia, ó segunda esquadra, que consta de seis navíos de 74 y quatro fragatas: del cuerpo de batalla, ó primera esquadra, mandada por el Almirante Morard de Galles, y compuesta de un navío de 80, cinco de 74 y quatro fragatas; y de la retaguardia, ó tercera esquadra, que á las órdenes del Contra-Almirante Nielly consta de quatro navíos de 74, uno de 40, y quatro fragatas. — La division del Almirante Richery en número de 5 navíos se ha reunido con dicha esquadra, y forma la ligera baxo su mando. Ademas de 2500 hombres de todo género de tropas que van en estas fuerzas navales, llevan gran cantidad de municiones, armas, efectos militares, y uniformes de diferentes colores y hechuras; pero se asegura que no lleva víveres sino para 15 dias para las tropas, y para 6 semanas para las tripulaciones. Finalmente entre los pertrechos militares se hallan cadenas para cerrar la entrada de algun puerto. — Se han embarcado tambien un Capitan de Navío y varios de Fragata sin otro destino que el de obedecer las órdenes que les dé el General Hoche, que es el que manda las tropas de desembarco, y publicó una proclama dirigida á su exército, declarándole que van llamados á Irlanda, en donde los recibirán como amigos, hermanos y defensores; pero sin embargo no se cree tenga la expedicion este destino.

Por una embarcacion neutral, que acaba de llegar aquí, se ha sabido que una esquadra Inglesa, que cruzaba por estos mares, se ha visto precisada á volver á sus puertos por haberse manifestado contagio en las tripulaciones: por consiguiente no habrá encontrado á la nuestra.

Por culpa de un piloto baró en el Gran-stevenet el navío *Se-*

duisant, que estaba cargado de harina: se ha conseguido ya sacar del agua con vida de 700 á 800 hombres, y se espera librar á otros; pero entre los ahogados se cuenta su Capitan Dufosse.

Morlaix 22 de Diciembre.

Un transporte que salió de Brest con la esquadra, y en que iban los caballos de la Plana mayor, siendo de poco andar para seguirla la perdió de vista el 18 á 60 leguas al Oest de Ouessant. Como su Capitan ignoraba el parage de reunion, resolvió volver á Francia: y ha declarado que la esquadra no habia encontrado hasta entónces ningun buque enemigo.

Paris 2 de Enero de 1797.

Antes de ayer mañana volvió aquí de Brest el Ministro de la Marina. Varios contratiempos que tuvo en su camino á la ida retardáron su viage: de forma que no pudo llegar ántes de que partiese la esquadra. Inmediatamente despachó una fragata para remitir á los Comandantes de la expedicion las instrucciones adicionales que llevaba, y de las quales se enterarán aquellos xefes al hallarse en una altura determinada. Miéntras permaneció en Brest el Ministro se dedicó con esmero á exâminar los almacenes, talleres y quanto pertenece á su departamento; y dió orden para que se armasen los buques de guerra que quedan en aquel puerto.

Se han dado á luz las últimas Notas y las Memorias presentadas por el Lord Malmesbury, y que diéron motivo á intimarle su partida. Se irán publicando estos documentos.

El 30 de Diciembre fué presentado á la audiencia del Directorio por el Ministro de Relaciones exteriores Mehemet-Coggea, Enviado del Baxá Mamud Bey de Túnez, de quien entregó una carta al Presidente del Directorio, la qual contiene la seguridad de su afecto á la República Francesa, y el deseo de desvanecer los motivos de queja á que habian dado ocasion algunas circunstancias desagradables: manifiesta al fin la parte que toma en quanto interesa á la Francia, y ofrece cultivar la antigua amistad y confianza que unen á las dos naciones. Respondióle el Presidente dándole iguales seguridades de parte de la República.

El mismo Ministro de Relaciones exteriores presentó tambien al Directorio al Marques del Campo, Embaxador de España, elegido por S. A. R. el Infante Duque de Parma para representarle en calidad de su Enviado cerca de la República Francesa. Entregó sus credenciales, y protestó al Directorio que S. A. R. conservará siempre los mas estrechos enlaces con la República. El

Pre-

✠

NUEVA SUBSCRIPCION DE LA OBRA:
TEATRO DE LA LEGISLACION UNIVERSAL
DE ESPAÑA É INDIAS,

Y AVISO A LOS SUBSCRIPTORES DE ELLA.

Hasta el Siglo próximo pasado no se empezó á cultivar en el Orbe literario el Derecho Natural y de Gentes; esto es, como unas ciencias separadas de la Moral Evangélica, y del Derecho Civil; ni tampoco se usó de la juiciosa crítica, ni método ordenado en la enseñanza de las ciencias: asimismo es constante que algunos sabios Españoles principiaron pocos años hace á dedicarse á ellas, y á la historia de la Jurisprudencia Civil y Canónica correspondiente á España, de cuyo conocimiento carecieron inculpablemente todos los Juristas antiguos, y la mayor parte de los autores modernos. El espíritu de partido, y el gusto dominante del escolasticismo, que regia en las Universidades y Escuelas públicas, se introduxo en la Jurisprudencia; de estos dos manantiales inficionados procedió, que los autores teóricos y prácticos de aquella, á pesar del gran talento de algunos, y de su aplicacion y trabajo improbos, cayesen en estos defectos, que son muy comunes en sus obras: 1.º el poco conocimiento del Derecho Natural de Gentes, del Público, y de la Historia Juridica, sin cuyos principios y lances ningun progreso se puede hacer en esta ciencia: 2.º la falta de método y crítica, que hace tan obscuras y difíciles sus obras; pues algunas mas bien parecen laberintos, que tratados científicos de Jurisprudencia: 3.º la copia de innumerables citas, casi todas supérfluas é impertinentes, y que solo han servido de confundir y abultar sus volúmenes: 4.º el flujo de copiarse unos autores á otros, y repetir lo mismo que dixo el primero, sin mas discernimiento, ni exámen: 5.º el vano empeño de sostener que no hay Antinómias en el Derecho Romano, ni en otro alguno arbitrario; lo que no es así, como han demostrado varios Jurisconsultos, y juntamente el empeño de conciliar esas Antinómias; todo lo que solamente ha servido para ocupar papel y perder el tiempo: 6.º el hecho de dilatarse en exponer las Leyes Romanas, y las questões que de ellas se deducen; y habiendo tenido y causado la mayor molestia en semejante investigacion, concluir diciendo y manifestando, que las tales Leyes y doctrinas están derogadas por una posterior del Reyno: 7.º la enseñanza extensa del Derecho Romano, que se halla derogado por nuestra Legislacion; y asimismo la falta de instruccion en los principios, y observancia de ésta; y el 8.º el sostener varias doctrinas y opiniones exóticas, y opuestas á las justas regalías del Soberano, y á los buenos usos y costumbres del Reyno.

En este estado, y habiendo reconocido el público ilustrado todos estos vicios, que agitan los pleytos y litigios juntamente con la inmensidad de Códigos Nacionales sin orden ni método, que impiden un estudio científico de las Leyes patrias, y práctica de los Tribunales, el autor de la presente Obra, movido de un zelo patriótico, trabajó muchos años en el arreglo de ella: dispuso pues un plan, que reuniese y expusiese baxo un punto de vista todos los Códigos Civiles, Canónicos y Reales de España é Indias, y juntamente las Decisiones no recopiladas de uno y otro Derecho, como el público lo ha visto en el tom. 1.º de dicha obra.

Este plan es verdaderamente un índice alfabético y cronológico de todas las materias, ó artículos de la Legislacion. Cada uno principia por su definicion y origen de que dimana, segun parece mas conveniente, atendidas las circunstancias de cada punto: á

continuacion se incluyen extractos puntuales de todos los Cánones y Leyes de ámbos Reynos, que es nuestra verdadera Jurisprudencia; y se concluyen los referidos artículos con las últimas resoluciones Cánónicas ó Reales no recopiladas, citando al pie de cada artículo los autores que la han tratado con mayor extension y solidéz: asimismo se ilustra cada materia con las luces correspondientes, tomadas del Derecho Natural y de Gentes, del Público y Politico, y tambien de la Historia; pero usamos de estos auxilios con tal economía, que solo nos servimos de ellos en quanto conducen á dar una instruccion completa del asunto de que se trata, para que pueda reducirse á práctica en los casos ocurrentes.

Esta Biblioteca de todos los cuerpos Legislativos, se compone del Derecho Natural y de Gentes, que es el alma de toda Jurisprudencia: del Canónico general y particular de España é Indias, que deben saber todos los Profesores de Leyes, como que su designio es defender los pleytos eclesiásticos, lo mismo que los seculares, y juntamente en calidad de Jueces, determinar los recursos de fuerza, para lo que se requiere el mayor conocimiento de los sagrados Canones. Tambien se compone del Derecho Público y Politico, que tanto se cultiva en estos tiempos, y es de la mayor importancia y necesidad: asimismo consta del Derecho Civil de España que gobierna en el día, el qual conocimiento es esencialísimo para la seguridad y defensa del derecho privado de cada vasallo ó persona. Y finalmente todo lo que hace superior esta Obra, consiste en que es un compeadio metódico y facil, con la ventaja de esparcir los conocimientos científicos y útiles, sin trabajo de los Lectores; lo qual es acomodado á la mayor parte de los hombres, por no decir á todos, que quieren saber mucho sin una aplicacion molesta y continua.

Esta utilidad, que hace provechoso qualquier Diccionario, manifiesta que era preciso uno de Leyes teórico-práctico, que las reuniese todas, para que llegasen á noticia de todos los vasallos que han de observarlas. Asi en la presente Obra encuentra el Profesor todas las materias de ambos Derechos: observa en un instante las leyes repetidas, derogadas, alteradas, y las que se hallan en rigurosa observancia: las fórmulas de reducir á práctica los juicios, las acciones, los recursos ordinarios y extraordinarios, y tambien los contratos; en una palabra, comprehende quanto deben saber los Profesores para el acierto de los negocios civiles y criminales.

Como el público es interesado en qualquiera obra que se le ofrece, es justo y equitativo darle previamente su Prospecto ó idéa, para que la tome ó la dexé á su arbitrio, sin la fatiga de leerla toda, y sin el peligro de ser engañado; pues aunque se ha dado ya en otro tiempo quando se publicó la subscripcion, podemos decir que la muerte temprana de su autor, interceptó el orden consecutivo de la prensa, y el público se ha retraido, desconfiando de su pronta conclusion: pero mediante á que en el día no rigen las circunstancias que en aquel tiempo, y desvaneciéndose ya los obstáculos que lo impedían, proponemos así á los Subscriptores antiguos de esta Obra, como á los que quieren subscribirse de nuevo, que en todo este año de 1797, se dará fin á esta empresa, para lo qual se abre Subscripcion nueva á dos tomos, y empezará á correr desde la publicacion del tomo XV, que se dará á luz inmediatamente, adelantando 32 rs. importe de los tomos XVI y XVII, y así de los demás; advirtiendo que á los Subscriptores atrasados que no vengán á recoger los tomos publicados en todo este mes, se les considerará como compradores á los tomos que no han subscripto.

La Subscripcion seguirá en Madrid en la Librería de Tieso, calle de las Carretas, frente del Correo; en Sevilla se abre desde ahora en la de Caro; en Zaragoza en la de Polo y Monge; y en Valencia en la de Mallen, donde se hallaran igualmente los tomos publicados.

Presidente le contestó diciendo que la República mantendrá siempre con sinceridad los vínculos de amistad felizmente restablecidos entre ámbos Estados.

El Conde Balbo, Embaxador de Cerdeña, entregó el mismo dia al Directorio una carta del Rey su amo, en la que le comunica el nacimiento de un hijo de S. A. R. el Duque de Aost, y al mismo tiempo hizo el siguiente discurso: „ Ciudadanos Directores. En las Monarquías hereditarias es siempre el nacimiento de un Príncipe un acontecimiento que interesa al bien del Estado. Baxo este aspecto sabreis sin duda con gusto, Ciudadanos Directores, que la Duquesa de Aost ha dado felizmente á luz un niño. La amistad que os une con el Rey mi amo os hará tambien tomar sinceramente parte en el gozo que le causa este suceso; y os lo comunica en la carta que tengo la honra de presentaros.” *Respuesta del Presidente.* „ Señor Embaxador de Cerdeña. Aprecia y agradece el Directorio ejecutivo el anhelo con que el Rey de Cerdeña le comunica el nacimiento de un heredero presuntivo. No puede la República Francesa dexar de saber con gusto una noticia que colma de alegría la familia de su aliado. Es un amigo mas que posee la República, si (como no lo dudamos) el Rey su tio le hace educar en los principios que hoy le dirigen.”

Antibo 10 de Diciembre de 1796.

Segun noticias que trae un Oficial recién llegado del ejército de Italia no ha habido hasta el dia 6 ninguna accion general, ni cosa decisiva en quanto al sitio de Mantua; pero el ejército de Alvinzy se retiraba enteramente en el mayor desorden y muy estropeado: de 2500 hombres de que constaba, no quedan sino 6 ó 700 en Padua, y 400 en Bassano, en donde ha fixado su quarter general desde que nuestras tropas lo echáron de Vicenza. Mírase como imposible que intente adelantarse de nuevo, tanto mas que la mucha nieve que ha caido le corta el camino del Tirol; y los que van de Vicenza y Padua al Adige están intrasitables habiéndolos destruido los enemigos para impedirnos el alcance.

Liorna 19 de Diciembre.

El ciudadano Miot, Ministro plenipotenciario cerca del Gran Duque de Toscana, ha salido de aquí para Córcega, de donde se retira el Comisario Salicetti.

El dia 4 llegó á esta ciudad el General Vaubois sucesor del Ge-

General Serrurier, y este va con mando al ejército. *Extracto de carta de Roma.* El 28 del mes anterior se celebró una Congregación extraordinaria de todos los Cardenales en la habitación que tiene el Secretario de Estado en el Vaticano. Dicese que se trató de las nuevas proposiciones de paz que hace la Francia, y que también se examinaron algunos pliegos remitidos desde Viena por Monseñor Albani. Lo que en el público se habla en orden al encargo que llevó á la Corte Imperial este Prelado es, que habiéndose presentado al Ministro Thugut, y comunicádole su comision, se manifestó propenso aquel Ministro á conceder la petición que hace la Corte de Roma de un General; pero se mostró contrario á los auxilios que se solicitan del Emperador, desaprobando la conducta de S. S. respecto al armisticio con la Francia, concluido sin participar el tratado á S. M. Imperial, quien ha concedido elija el Papa uno de los Generales Clairfait, Colli, ó Provera. Añaden que S. B. ha escogido al segundo, porque actualmente se halla en Italia. Se asegura también que esta Corte ha respondido á las últimas proposiciones de los Franceses, que habiendo formado empeños con el Emperador despues de la malograda negociacion de Florencia, no podia tomar resolucion alguna sin consultar con S. M. Imperial. El Agente del Directorio hizo presente al Cardenal Secretario de Estado que el objeto de la Corte de Roma era ganar tiempo, pero que podria perder el momento favorable para concluir la paz, pues no debia estar segura de alcanzar en otras circunstancias las condiciones que ahora la proponen.”

Lisboa 8 de Enero de 1797.

En atencion al zelo y actividad con que el Conde de Ega, del Consejo de S. M., y Diputado de la Junta de los Tres Estados, ha servido en la inspeccion general del abasto de víveres para las tropas de la Corte y las Provincias, se ha servido S. M. autorizarle para que concertando con el Duque Mariscal General quanto fuere concerniente á los víveres y municiones de sus ejércitos, y recibiendo de él todos los proyectos y disposiciones relativos á este objeto, los haga executar sin otra dependencia alguna: determinando para ello que todas las órdenes que se expidieren en su nombre para las compras, embargos y transportes de los objetos de su administracion, sean obedecidas puntualmente; y autorizando ademas al mismo Conde á fin que pueda nombrar todas las personas que le parecieren aptas para los empleos de la

men-

mencionada administracion , con plena y privativa jurisdiccion sobre ellas.

De algunas semanas á esta parte se experimenta aquí un tiempo muy tempestuoso, especialmente en los dias 22 y 23, y en la noche del 26 al 27 de Diciembre. En esta última arreció tanto el temporal que rompiéndose los cables de varias naves, chocaron unas con otras causándose grandes daños. Tambien padeció bastante la esquadra Inglesa surta en este puerto, y el navío de ella, que despues de haber encallado á la entrada de la barra se habia puesto á nado, se perdió durante la tempestad de dicha noche; pero se salvó toda la gente. En el rio zozobraron algunos barcos pequeños, y el mar echa á las playas varios cadáveres. Tambien son considerables los estragos que han causado en tierra los temporales: en los contornos de esta ciudad se hallan arruinadas varias quintas, y en algunas partes fué tal la fuerza del viento que tronchó y desarraigó muchos árboles.

Alicante 11 de Enero.

En el discurso del año próximo pasado entraron en este puerto 11 navíos Españoles de guerra con 963 mercantes, 4 Franceses de guerra y 10 del comercio, 4 presas Inglesas, 5 buques de guerra y 20 mercantes de la propia nacion, 73 Suecos, 41 Dinamarqueses, 13 Anglo-Americanos, 11 Raguseos, 9 Venecianos, 5 Genoveses, uno Napolitano, uno Sardo, otro Jerosolimitano, y dos corsarios Argelinos: en todo 1169.

Madrid 20 de Enero.

El Rey se ha servido nombrar para el Obispado de Tudela, vacante por fallecimiento del Ilmo. Sr. D. Francisco Ramon de Larumbe, al Sr. D. Simon de Casaviella, Dignidad de Maestrescuela de la Sta. Iglesia de Huesca: para el Arcedianato de Alebruje, Dignidad de la Catedral de Tuy, á D. Manuel Martinez Carabantes, Abad mitrado de la Colegial de Peñaranda: para la Abadía de la Colegial de Sta. María de Arbas del Puerto, Diócesis de Oviedo, á D. Fermin Ignacio García Almarza, Provisor y Vicario general que fué del Arzobispado de Valencia: para una Canonía de la Catedral de Roda, Obispado de Lérida, á D. Lorenzo Garces: para otra de la misma á D. Francisco Alvini; y para una Racion de la de Tudela á D. Tomas Xavier de Labastida.

Asimismo ha nombrado S. M. para la Vara de Alcalde mayor del Gobierno de la villa de Almagro, territorio de la Orden de

de Calatrava, de segunda clase, á D. Eugenio Miguel Fernandez Maldonado: para la del Gobierno de la ciudad de Llerena á D. Diego Salcedo y Ortega; y para la de Villafranca, ámbas de primera clase en la Orden de Santiago, á D. Francisco Luis Laporta.

En América. S. M. se ha dignado nombrar para la Dignidad de Arcediano de la Catedral de Santiago de Chile á D. Joseph Joachín de Gaete, Chantre de la misma.

Asimismo, en atencion al mérito y servicios de D. Ramon de Rozas, Asesor general de la Presidencia del Reyno de Chile, se ha dignado el Rey promoverle á igual Asesoría del Vireynato del Perú.

En cumplimiento de lo anunciado al público en las Gazetas de 9, 13 y 16 de Setiembre del año último se han extinguido y cancelado 2832 Vales Reales de á 600 pesos de la primera creacion de 20 de Setiembre de 1780, habiéndose satisfecho á sus tenedores los capitales y réditos devengados en dinero efectivo. A esta suma deben agregarse otros 58 Vales de la propia cantidad y creacion que con anterioridad se hallaban cancelados por no haberse presentado para su renovacion en las épocas prevenidas: cuyas dos partidas unidas á la de 1170, que se extinguieron en el año de 1795, resulta ser el total de los Vales extinguidos, cancelados, y sin circulacion dentro y fuera del Reyno 4060 de la mencionada creacion y valor de 600 pesos, comprehendidos baxo el número 1º y siguientes hasta el 4060. Entre estos se hallan 3 Vales, señalados con los números 1705, 2575 y 3438, cuya propiedad se disputa judicialmente, y se han depositado sus capitales para entregarlos con los réditos vencidos á quienes se declare por la Justicia su pertenencia. Y quedan igualmente en depósito en la misma arca de tres llaves para la sucesiva redencion 63,247 rs. y 2 mrs. de vellon, que no han podido invertirse en la presente.

Por el codicilo que otorgó D. Francisco Gutierrez Alcalde, natural del lugar de Mascuerras, valle de Cabezon de la Sal, en las montañas de Santander, á 7 de Noviembre de 1768 en el Real de Santiago de Marfil, jurisdiccion de Guanajuato, distrito de la Real Audiencia de México, mandó se fundase un vínculo de 200 ducados de principal en favor de sus sobrinos, prefiriendo entre ellos á los hijos y línea de su hermano D. Toribio Gutierrez Alcalde, á cuya fundacion corresponden dos censos de 224,013 rs. y 31 mrs. de principal; y teniendo derecho al referido vínculo D. Antonio y D. Joseph Gutierrez Alcal-

calde, como hijos de dicho D. Toribio, que parece pasaron hace muchos años á los Reynos de Indias, por lo que se ignora su existencia y paradero: se hace notorio, á fin de que llegue á noticia de los referidos interesados, ó sus descendientes legítimos, para que dentro de un año acudan á deducir y acreditar en forma su derecho en el mencionado supremo Consejo de las Indias, por la Secretaria del Perú y lo Indiferente.

El Real Tribunal del Protomedicato ha concedido licencia para vender las pastillas finas aromáticas llamadas de la Reyna, de muchas virtudes y utilidades: su fragancia es suave y no daña á las señoras: sirven para sahumar quartos, muebles, archivos y librerías, para que no se apolillen: masticadas quitan el mal gusto y fetidez de la boca, fortalecen la dentadura, impiden su corrupcion, y remedian las fluxiones y escorbutos: su sahumario conforta la cabeza y corrige sus dolores procedidos de frio, ayre ó humedad; impide que las personas que asisten á enfermos se contagien; y sahumando los pañales y mantillas de los niños, se crian mas lucidos y robustos, y se fortalecen los débiles. Véndense en la lonja de géneros, calle de los Angeles, esquina á la de la Sarten; y en los puestos del Diario, Puerta del Sol, y frente á Sto. Tomas, á 136 rs. la libra, y se darán por onzas á razon de $8\frac{3}{4}$ rs. con un impreso de sus bondades.

Por la testamentaria del difunto D. Joseph Domingo Rilla y Escayo resulta acreedora á una parte de sus bienes la Sra. Tomasa Alcaraz y Serrano, su cuñada, que se creia viviese en Esquivias; y practicadas por el albacea de dichos bienes D. Domingo Botti, del comercio de Barcelona, las diligencias oportunas, y no habiendo tenido noticia de su paradero ó de sus herederos, qualquiera que de ella ú de estos tuviese positiva noticia, la comunicará á dicho albacea, á fin de que pueda cumplir lo dispuesto en la testamentaria.

Diccionario apostólico, tomo 14.^o, que contiene las Homilias de la Quaresma en toda extension, con varios discursos, como en los 13 tomos antecedentes, y ademas una explicacion circunstanciada de los respectivos Evangelios; compuesto en frances por el P. Jacinto Montargon, y traducido por D. Francisco Mariano Nipho. Se hallará con toda la obra en la Librería de Fernandez y Compañia, frente á las gradas de S. Felipe.

Curso completo de Anatomía del cuerpo humano, dedicado al Rey nuestro Señor por el Dr. D. Jayme Bonells, Médico de Cámara de la Excma. Sra. Duquesa de Alba, Socio de varias Academias; y por el Lic. D. Ignacio Lacava, Cirujano de Cámara de S. M., y Catedrático de Anatomía del Real Colegio de Cirugia de S. Carlos. La importancia de la anatomía para Médicos y Cirujanos hacia tanto mas sensible la falta de un curso completo de anatomía en castellano, quanto los que habia en este idioma son tan defectuosos, que ni el nombre de rudimentos anatómicos merecen. Con el fin pues de poner la anatomía en España al nivel de las demas naciones cultas de Europa, se presen-

tan

tan en este curso todos los descubrimientos que se han hecho en esta ciencia hasta el día; pero coordinados de modo que los principiantes en su primer año de este estudio puedan fácilmente ceñirse á los principios elementares mas precisos, reservando para el segundo año el imponerse en esta ciencia en toda su extension. Ademas de las partes de la anatomía teórica que este curso abraza, se hallará al fin un tratado de anatomía práctica, en el que se dan las reglas para disecar las partes del cuerpo, los modos de prepararlas y conservarlas, el medio mas seguro de desinfeccionar los anfiteatros anatómicos, y de preservar de la infeccion de los cadáveres á los que se dedican á tan importante como penoso estudio. Se publica el tomo 1.º en 8.º frances, que contiene la osteología. El 2.º se está imprimiendo, y los demas se publicarán con la mayor brevedad. Se hallará en casa de Sancha, calle del Lobo; en Barcelona en la de Suriá y Burgada, y en Cádiz en la de Pajares.

Menosprecio de Corte y alabanza de Aldea, por el Ilmo. y Rmo. Sr. D. Antonio de Guevara, Obispo de Mondoñedo: un tomo en 8.º, á 8 rs. en pasta, y 6 en pergamino. Se hallará en la Librería de Castillo, frente á S. Felipe el Real, y en el puesto de Cerro, calle de Alcalá.

Guía de la Grandeza para el cumplimiento de los dias y años de los Excmos. Sres. Grandes de España, así residentes en esta Corte como fuera de ella, para este año de 1797. = Testamento y última voluntad del alma hecho en salud, para asegurarse el christiano contra las tentaciones del demonio en la hora de la muerte, con unas protestas muy útiles para aumentar méritos en las obras buenas; compuesto por San Carlos Borromeo: puede ir en carta. Se hallarán en la Librería de Herrera, calle de S. Onofre, esquina á la de Valverde.

La Moral del mas famoso eseuadero Sancho Panza, con arreglo á la historia que del mas hidalgo Manchego D. Quixote de la Mancha escribió Cide Hamete Benengeli. Se hallará en la Librería de Castillo, frente á S. Felipe, y en el puesto de Cerro, calle de Alcalá, á 6 rs. en pergamino, y 8 en pasta.

En la Librería de Campins, calle de las Carretas, se vende para forte piano, violín y baxo una disposicion de batalla hasta su conclusion; consta de las piezas siguientes: marcha, manda el Comandante, trompeta que llama la caballería, dos exércitos que empiezan el ataque, trompetas y timbales, ataque con sables y espadas, galope de la caballería, fuego de la artillería y mosquetería, alaridos de los soldados heridos, aviso de la victoria y viva el Rey; y da fin con una cancion con solos los instrumentos: compuesto por el siguiente Kotzwaras. = Principios de violin, con lecciones para saber las escalas y transportes de manos, y con qué dedos se han de executar; incluso un plan con los 12 tonos mayores y 12 menores: compuesto por un profesor de esta Corte. La 1.ª obra cuesta 30 rs., y la 2.ª 16.

EN LA IMPRENTA REAL.